

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y MONTES

DÍA 12 DE AGOSTO DE 2021

ASISTENTES

Presidente

D. RAÚL LOZANO CORCHÓN

Diputados asistentes

D. JOSÉ MANUEL YUBERO LAFUENTE

D^a ESTHER PÉREZ PÉREZ

D. AMANCIO MARTÍNEZ MARÍN

D. CARLOS LLORENTE DE MIGUEL

D. GUSTAVO ADOLFO MARÍN PUENTE

D. FRCO. JAVIER NAVARRO GANAZA sustituye a EVA MUÑOZ HERRERO

D. ANTONIO PARDO CAPILLA

D. SATURNINO L. DE GREGORIO ALCALDE

Secretario Delegado:

JOSÉ LUÍS CALVO RUIZ.

En la Sala de Comisiones de esta Excm. Diputación Provincial de Soria a doce de agosto de dos mil veintiuno siendo las nueve horas se reúnen los Diputados miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Montes de la Excm. Diputación Provincial bajo la presidencia de D. Raúl Lozano Corchón.

Seguidamente se pasó a considerar los puntos que integran el Orden del Día remitido con anterioridad, junto con copia del Acta de la Comisión anterior.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR

No se realiza observación a la redacción del acta correspondiente a la sesión celebrada el 9 de junio de 2021 por lo que se aprueba.



2.- EXPEDIENTES CONCESIÓN DE AYUDAS CULTIVO DE LA TRUFA NEGRA

Se da cuenta de los expedientes incoados a instancia de parte para acogerse a los beneficios establecidos en esta línea de actuación publicada en el B.O.P. nº 56 de 19 de mayo de 2021.

Los Servicios Técnicos elaboran un cuadro resumen en el que se especifica los solicitantes, localidad, presupuesto, superficie, actuación propuesta e identificación de las parcelas así como los datos relativos a criterios de prioridad.

El Presidente de la Comisión informa que ante el desfase entre disponibilidad presupuestaria (50.000 €) y las inversiones propuestas que alcanzan 642.750,94 € procede aplicar el procedimiento de concurrencia competitiva establecido en la base 11 de la convocatoria, que especifica los criterios de selección **OBJETIVOS** que permiten establecer el orden de prelación de los beneficiarios hasta ajustar la adjudicación de las ayudas a la dotación presupuestaria existente.

Los miembros de la Comisión considerando la importancia de estas actividades agrarias alternativas a las tradicionales que dan lugar a productos no excedentarios y consolidan puestos de trabajo en el medio rural, y por otro lado, la disponibilidad presupuestaria someten a estudio individualizado las distintas solicitudes tramitadas y dictaminan por unanimidad:

A) Informar favorablemente la concesión de una ayuda por importe global de 50.000 € con destino a los beneficiarios que a continuación se relacionan y se indica su cuantía individual; significando que para percibir la ayuda deberá tener entrada en el Registro General de la Corporación antes de las 14 horas del día 29 de octubre de 2021 la documentación establecida en base 16.1 de la convocatoria de ayudas relativa a plazo para realizar la actividad y justificación de la actividad subvencionada.

PRIMERO.- Conceder a DAVID BELTRÁN GARCÍA, con domicilio en, la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 31.800 € destinados a la entrada en producción con la instalación de bomba sumergible, caseta y cuadro eléctrico en las parcelas 5441,3,4 y 551 del polígono 20 con una superficie de 3,9965 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Cihuela.

SEGUNDO.- Conceder a BLANCA ANDRÉS GALLEGO, con domicilio en....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 10.546,72 € destinados a la entrada en producción con la instalación de nidos y mejora de red de riego en la parcela 242 del polígono 19 con una superficie de 7,79 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Golmayo.

TERCERO.- Conceder a IGNACIO MAYOR TERREL, con domicilio en, la ayuda de 447,49 €, que se corresponde con el 30 % la inversión propuesta que alcanza 1.491,64 € destinados a la entrada en producción con la instalación de nidos y protección de plantas en la parcela 5186 del



polígono 32 con una superficie de 3,0 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Almazán.

CUARTO.- Conceder a VAPIMALA, con domicilio en, la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 10.970 € destinados a la entrada en producción con la dotación de riego con bomba balsa y placas en la parcela 50001 del polígono 16 con una superficie de 1,0 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Soria.

QUINTO.- Conceder a FERNANDO FUENTEMILLA RODRÍGUEZ, con domicilio en, la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 16.360 € destinados a la entrada en producción con la dotación de riego con bomba balsa y equipo fotovoltaico en la parcela 35 del polígono 1 con una superficie de 3,2348 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Nepas.

SEXTO.- Conceder a MARIA TERESA ANDRÉS MURO, con domicilio en....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 10.350 € destinados a la entrada en producción por sondeo con entubación en las parcelas 139-142 y 143 del polígono 8 con una superficie de 4,0059 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Rabanera del Campo.

SÉPTIMO.- Conceder a ANAKU AGRICOLA C.B, con domicilio en....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 12.250 € destinados a la plantación de encinas micorrizadas en la parcela 38 del polígono 4 con una superficie de 6,8502 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Fuentelsaz de Soria.

OCTAVO.- Conceder a ROBERTO ÁLVAREZ GARCÍA, con domicilio en....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 12.579,09 € destinados a la instalación de nidos y plantación de encinas micorrizadas en las parcelas 10006 y 20006 del polígono 29 con una superficie de 15,69 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Almazán.

NOVENO.- Conceder a JUAN BENITO LÁZARO, con domicilio en-----, la ayuda por importe de 1.590 €, que se corresponde con el 30 % de la inversión propuesta que alcanza 5.300 € destinados a sondeo para riego en la parcela 38 del polígono 22 con una superficie de 22,1874 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Retortillo de Soria.

DÉCIMO.- Conceder a MARIEN GARCÍA TUTOR, con domicilio en....., la ayuda máxima absoluta por importe de 1.474,80 €, que se corresponde con el 30% de la inversión propuesta que alcanza 4.916 € destinados a plantación de encinas micorrizadas y cercado perimetral en las parcelas 1096 del polígono 9 con una superficie de 0,508 ha en la localidad de Ólvega.



UNDÉCIMO.- Conceder a MARÍA ALCALDE RODRIGO, con domicilio en....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 23.799 € destinados a pozo, vallado, y plantación de encinas micorrizadas en la parcela 855 del polígono 8 con una superficie de 5,7054 ha en la localidad de Berlanga de Duero.

DUODÉCIMO.- Conceder a MARÍA GARCÍA HERNANDEZ, con domicilio en....., la ayuda por importe de 1.466,68 €, que se corresponde con el 30% de la inversión propuesta que alcanza 4.888,94 € destinados a la instalación de riego la parcela 274 del polígono 33 con una superficie de 2,58 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Fuentelcarro.

DECIMOTERCERO.- Conceder a ANA ROSA PEREZ ALONSO, con domicilio en, la ayuda por importe de 1.962,64 €, que se corresponde con el 30% de la inversión propuesta que alcanza 6.542,14 € destinados a la adquisición de cisterna flexible y microaspersores para la parcela 189 del polígono 6 con una superficie de 2,07 ha cultivadas con encinas micorrizadas de tuber melanosporum en la localidad de Cabrejas del Pinar.

DECIMOCUARTO. - Conceder a MAGDALENA RODRIGUEZ HERMOSA, con domicilio en....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 21.194 € destinados a la instalación de riego en las parcelas 198- 199 y 200 del polígono 61 con una superficie de 4,59 ha en la localidad de Sagides.

DECIMOQUINTO. - Conceder a YAGO TOMÁS HUICI, con domicilio en,la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 11.490 € destinados a cercado perimetral, caseta y sistema de riego por microaspersores en la parcela 125 del polígono 9 con una superficie de 2,54 ha en la localidad de Nograles

DECIMOSEXTO. - Conceder a ISIDORO GARCÍA MORENO, con domicilio en....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 13.032,98 € destinados a sondeo e instalación de riego por microaspersores en la parcela 214 del polígono 12 con una superficie de 1,5132 ha en la localidad de El Burgo de Osma.

DECIMOSÉPTIMO. - Conceder a CARMELO ZARZA LOZANO, con domicilio en....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 10.362 € destinados a entrada en producción con instalación de bomba sumergible y equipo fotovoltaico en la parcela 598 del polígono 21 con una superficie de 9,596 ha en la localidad de Montuenga.

DECIMO OCTAVO. - Conceder a ERNESTO GARCÍA MELENDO, con domicilio en....., la ayuda máxima absoluta por importe de 3.000 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 10.350 € destinados a entrada en producción con sondeo entubado en la parcela 20444 del polígono 1 con una superficie de 4,20 ha en la localidad de Noviercas.



DECIMONOVENA. - . Conceder a ANGEL ÁLVAREZ ALCOCEBA, con domicilio en....., la ayuda por importe de. 1.602,48 €, que se corresponde con la inversión propuesta que alcanza 5.341,60 € destinados a entrada en producción con instalación de riego en la parcela 204 del polígono 3 con una superficie de 1,05 ha en la localidad de Quintanas de Gormaz.

VIGÉSIMO. - Conceder a TRUFAS POMBO S.L, con domicilio en , la ayuda por importe de 2.455,90 €, que se corresponde con la inversión elegible que alcanza 8.186,60 € destinados a entrada en producción con instalación de alcorques y realización de nidos en las parcelas 261-262 y 265 del polígono 61 con una superficie de 2,75 ha en la localidad de Arcos de Jalón.

b) DESESTIMAR las siguientes solicitudes por los motivos que se indican en cada una de ellas:

PRIMERO.- La presentada por LOPEZ OSMA S.L , con domicilio enpor limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

SEGUNDO.- La presentada por FINCA E INVERSIONES EBRO S.A, con domicilio enpor limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

TERCERO.- La presentada por JOSÉ MARÍA SANZ LA CUESTA, con domicilio enpor limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

CUARTO.- La presentada por GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO AGRÍCOLA S.L., con domicilio enpor limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

QUINTO.- La presentada por TRUFGES, con domicilio enpor limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

SEXTO.- La presentada por FÉLIX VILLAR CABELLO, con domicilio enpor limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

SÉPTIMO.- La presentada por AGRÍCOLA LA HORCAJADA S.L., con domicilio en callepor limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.



OCTAVO.- La presentada por JAVIER GARIJO MORENO, con domicilio en por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante al aplicar los criterios objetivos de elección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

NOVENO.- La presentada por PEDRO MOLINERO MORENO, con domicilio enpor limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

DÉCIMO.- La presentada por PEDRO AGUSTIN MEDRANO CEÑA, con domicilio enpor limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

UNDÉCIMO.- La presentada por TOGOROSA S.L., con domicilio en..... por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

DUODÉCIMO.- La presentada por LUIS ANGEL RUBIO PÉREZ , con domicilio enpor limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

DECIMOTERCERO.- La presentada por JOSÉ MIGUEL ALCALDE DELGADO, con domicilio enpor limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

DECIMOCUARTO.- La presentada por AGUEDA CALERO PARRA con domicilio enpor limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

DECIMOQUINTO.- La presentada por SORIA TRUFFLE C.B., con domicilio enpor limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

DECIMOSEXTO.- La presentada por PEDRO PEÑA ESCUDERO, con domicilio enpor desistir de la solicitud tras el requerimiento de la documentación exigida en las bases de la convocatoria.



DECIMOSÉPTIMO.- La presentada por ENCISO INVERSIONES S.L., con domicilio en por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

DECIMO OCTAVO- La presentada por FRANCISCO ESTEBAN CIRIA, con domicilio en por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

DECIMONOVENO.- La presentada por ALFONSO FRESNEDA LÓPEZ ALTUNA, con domicilio en..... por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante de la solicitud al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

VIGÉSIMO.- La presentada por OSCAR PASCUAL CACHO, con domicilio en..... por limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

VIGESIMOPRIMERO.- La presentada por NARCISO PEDRO MIGUEL GARCÍA, con domicilio enpor limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

VIGESIMOSEGUNDO.- La presentada por FERNANDO JOSÉ PANCORBO AGUILERA, con domicilio enpor limitación presupuestaria disponible considerando el orden resultante al aplicar los criterios objetivos de selección y procedimiento de concesión establecidos en la Base 11 de la convocatoria de ayudas.

VIGESIMOTERCERO.- La presentada por ABEL HERNANDEZ DELGADO, con domicilio enal no alcanzar la superficie mínima establecida en la base 6ª.C de la convocatoria de ayudas.

3.- EXPEDIENTES CONCESION AYUDAS EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA.

Se da cuenta de los expedientes incoados a instancia de parte para acogerse a los beneficios establecidos en esta línea de actuación publicada en el B.O.P. nº 56 de 19 de mayo de 2021.

Los miembros de la Comisión consideran la importancia de implantar campos de ensayo y demostración de cultivos alternativos a los tradicionales mediante nuevas variedades e híbridos adaptadas a nuestras condiciones agroclimáticas con ajustes de distintas dosis de abonado y considerando, por otra parte, la constante evolución del sector para adaptarse a los



requerimientos de los mercados en aras a mantener niveles de competitividad y rentabilidad de las explotaciones agrarias.

Los miembros de la Comisión someten a estudio individualizado las distintas solicitudes tramitadas y dictaminan por unanimidad: **Informar favorablemente** la concesión de una ayuda global por importe de 8.000 € (ocho mil euros) destinada a los expedientes que a continuación se relacionan de forma individual y se establece su cuantía; significando que, de acuerdo con la Base Duodécima, deberá justificarse la realización de las actividades antes de las 14 horas del día 29 de octubre del presente año.

PRIMERO.- Conceder a **UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE SORIA (UPA-SORIA)**, una ayuda por importe de 3.000 € (tres mil euros) *destinados a los ensayos comparativos de valor agronómico* en 50 variedades de cereales de invierno distribuidas en 17 variedades de trigo blando; 4 de centeno; 7 de triticale y 22 de cebada de invierno en las parcelas 122 y 123 del polígono 112 con una superficie de 6,51 ha en la localidad de Covarrubias de Almazán .

SEGUNDO.- Conceder a **CENTRO PROVINCIAL DE JOVENES AGRICULTORES DE SORIA (ASAJA-SORIA)**, una ayuda por importe de 5.000 € (cinco mil), por la realización de ensayos sobre siembra directa en trigo después de girasol con dos abonados diferentes; establecimiento de bandas polinizadoras; ensayo comparativo de girasol entre variedades linoleicas y alto oleicas; ensayos comparativos de valor agronómico 18 variedades de trigo invierno y 13 variedades de cebada invierno de ciclo corto; 13 variedades de cebada de ciclo corto; 6 de centenos híbridos y 12 variedades de triticale. Localización en Almazán sobre una superficie disponible de unas 15 has distribuidas en bancales.

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA ASOCIACIÓN CRIADORES DE BOVINO VACA SERRANA NEGRA PARA EL MANTENIMIENTO DEL LIBRO GENEALÓGICO Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA RAZA DURANTE 2021

Dada cuenta del Convenio de Colaboración con la Asociación de Criadores de Bovino Vaca Serrana Negra para el mantenimiento del Libro Genealógico y el desarrollo del Programa de Mejora de la Raza Serrana durante 2.021.

La Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes, por unanimidad, DICTAMINA:

Primero.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Serrano Mata, Presidente de la Diputación Provincial de Soria, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

De otra parte, D. José María Manchado González, con D.N.I....., como Presidente de la Asociación de Criadores de Bovino Vaca Serrana Negra, con C.I.F., con domicilio en42001 de la ciudad de Soria y actuando en nombre de la misma.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la firma de este Convenio.

“EXPONEN

La raza Serrana Negra es una raza bovina autóctona que presenta cualidades especiales y extraordinaria capacidad para su cría en condiciones extensivas. Estas circunstancias permiten practicar unos sistemas de explotación y manejo muy característicos en nuestra provincia. Es una raza especializada en la producción de carne, con elevada rusticidad y capacidad de aprovechamiento de pastos pobres y escasos. Por todo ello, se considera un importante patrimonio genético y cultural de Soria que es importante conservar y mantener al estar catalogada en peligro de extinción o desaparición.

En la actualidad apenas existen 15 explotaciones ganaderas que disponen de 244 reproductores de esta raza que están fuertemente implicadas en la gestión sostenible del medio ambiente, producen alimentos diferenciados y son garantes del mantenimiento de dicho patrimonio genético y cultural. Apoyar las actividades que conducen a su conservación y mejora merece especial consideración por parte de la Corporación Provincial.

La Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León reconoció oficialmente, en fecha 12 de febrero de 2010, a la Asociación Española de Criadores de Ganado Bovino de raza Serrana Negra (en adelante Asociación) para la gestión y llevanza del Libro Genealógico de la raza Bovina Serrana Negra.

Ambas Instituciones estiman oportuno firmar un Convenio de Colaboración destinado a desarrollar el Programa de mejora genética de la raza Serrana Negra a lo largo de 2021,

En virtud de lo anterior, la Administración Provincial y la Asociación Española de Criadores de Ganado Bovino de raza Serrana Negra han decidido formalizar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer y regular la colaboración entre Diputación Provincial, y la Asociación Criadores de Bovino Vaca Serrana Negra para el mantenimiento del Libro Genealógico y la realización de un Programa de Mejora de la raza Serrana Negra durante 2021.



SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación Provincial se compromete a efectuar una aportación económica por importe de 3.000 € de la partida presupuestaria 41010-48969- Convenio Asociación Criadores vaca Serrana Negra correspondiente al presupuesto de 2021.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:

La Asociación se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias para el mantenimiento del Libro Genealógico, el desarrollo del Programa de Mejora y actividades de divulgación de la raza tales como:

☒ Actividades de mantenimiento del Libro Genealógico y desarrollo del programa de mejora:

- Gastos derivados de la realización de series de testaje de machos de Serrana Negra en el CENSYRA de León: transporte desde la explotación de origen a dicho centro en Villaquilambre (León).
- Gastos de adquisición y mantenimiento de un tanque de nitrógeno para conservación de dosis seminales a disposición de los ganaderos de la Asociación que deseen hacer inseminación artificial de sus hembras de la raza.
- Costes de la realización de toma de muestras de sangre y envío de éstas al CENSYRA de León para realizar las filiaciones de los animales.

☒ Actividades de divulgación de la raza:

- Creación de una nueva página web de la Asociación de criadores, al quedar obsoleta la existente y su mantenimiento.
- Gastos de transporte de animales para asistencia a ferias ganaderas (Salamanca, Zafra, etc.).

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas en cláusula tercera.

Los gastos e inversiones elegibles serán los comprendidos entre el 1 de enero de 2021 y la fecha límite de su justificación.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE AYUDAS.

Las ayudas previstas en este Convenio serán compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder otras Administraciones Públicas, entes públicos



adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada.

No obstante, el importe de la subvención, ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras ayudas, no podrá superar el coste total de la actividad objeto de la subvención.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

La Diputación de Soria abonará el 100% del importe comprometido una vez que se haya justificado adecuadamente el cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

A efectos de justificación, la documentación que la Asociación deberá remitir, antes de las 11 horas del 30 de noviembre de 2021, es la siguiente:

- Memoria de las actividades realizadas
- Relación de facturas soportadas para la ejecución del proyecto, con indicación de: fecha, número y proveedor, así como su importe.
- Fotocopias compulsadas de facturas con un importe mínimo de 6.000 €. En caso de justificar una cuantía inferior se deducirá la ayuda comprometida limitándola al 50 %.
- Justificante de pago de las facturas y de las nóminas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada.
- Certificado del total de los gastos y de los ingresos en que se haya incluido en la ejecución del proyecto.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para la interpretación del presente Convenio y para la supervisión y control de las actuaciones de él derivadas, se establece una Comisión de Seguimiento que se encargará de:

- Velar por el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio.
- Resolver las incidencias que surjan en el desarrollo del Convenio y proponer a las partes posibles modificaciones para mejorar su finalidad.
- Proponer a las partes la incorporación de nuevas líneas de actuación a través de sucesivas adendas.



La Comisión de Seguimiento del Convenio estará compuesta por:

- Por parte de la Diputación provincial de Soria: el Presidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes
- Por parte de la Asociación su Presidente o persona en quien designe.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRRGA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá validez hasta el 30 de noviembre de 2021.

No obstante, el presente documento podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

DECIMA.- Incumplimientos y penalizaciones

Incumplimientos: el incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

Penalizaciones:

-Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

-Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.”

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Diputado Sr. Martínez pregunta sobre la distribución del coste de los collares adquiridos por la Asociación en el ejercicio 2020 destinados a localizar animales ya que si se les cobró a los ganaderos



tendrían que haberse imputado como ingresos. Le responde el Presidente señalando que recalará esa información y la trasladará a una próxima Comisión.

El Sr Yubero informa que la alcaldesa de San Esteban de Gormaz le ha llamado indicando que la visita pendiente, desde hace meses, para ver la innovadora explotación porcina ubicada en su municipio podría llevarse a cabo los días 30- 31- 1 y 2 de septiembre. Los miembros de la Comisión acuerdan realizarla el próximo día 1 de septiembre coincidiendo con la convocatoria de una Comisión en la que estudien las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos en la línea de vialidad invernal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión a las nueve horas cuarenta minutos sobre la que se levanta la presente acta.